

Celebrada el 24 de Abril de 1957

Se abre la sesión a las 14.30 horas.

Presidencia del señor Marchik; asisten los Directores señores Arminatogui, Durán, Infante, Izquierdo, Jacomet, Larain, Letelier, Mandarino, Olguín y Rigo-Righi, el Gerente General señor Herrera, el Técnico señor Marchenko y el Subgerente Secretario señor Hairey.

Constituyen, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el señor Fermín Fischer.

Le ponen a disposición de los señores Directores los actos Nros. 1.613 Extraordinaria y 1.614, de fechas 15 y 17 del presente y como no son observadas durante la sesión se dan por aprobados.

Acta.-

Directores:-

Señor Juanín Fischer Bennett.- El señor Presidente manifiesta que ha recibido una carta del señor Juanín Fischer en que le informa que, con fecha 24 del actual, ha presentado a la Cámara Central de Comercio de Chile y a la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile la renuncia de su cargo de Director del Banco Central, que desempeñaba en representación de ambas instituciones.

Dijo constancia el señor Massobbe del sentimiento con que se aleja el señor Fischer quien colaboró con tanta eficiencia en el estudio de las materias que le fueron encargadas al Banco Central.

En consecuencia, agrega el señor Presidente, habrá que solicitar a la Cámara Central de Comercio y a la Corporación de Ventas de Salitre y Fondo de Chile que designen a la persona que reemplazará al señor Fischer, por el término de su periodo que expiraba el 31 de Diciembre de 1957.

Operaciones:-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 16 hasta el 22 de Abril de 1957, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descuentadas al Público	\$ 383,189.186.-
Letras descuentadas a la Industria Salitrera	95.000.000.-
Letras descuentadas a/c de la Cia. Acero del Pacífico S.A.	30.398.482.-
Creditos Bloqueados Convencio Excedentes Agrícolas	425.119.000.-
Letras descuentadas a/c Caja de Crédito y Monte Minero	84.632.472.-
Letras descuentadas a/c de los T.T. G.G. del Estado	77.493.407.-
Descuentos a/c de los T.T. G.G. del Estado - Ley 7140	10.200.000.-
Gristamos con letras - Leyes 6421; 7280, D.T.L. 45, 87, 382 (Inaco)	
Creditos Bloqueados Excedentes Agrícolas	13.434.121.-
Descuentos Leyes 6421-7280 D.T.L. 45, 87, 382 (Inaco)	156.551.290.-
Gristamos con garantía de Warrants	118.800.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	1.931.988.173.-
Banco del Estado - Redescuentos Art. 84 D.T.L. 126	44.055.088.-

Operaciones con el Público,

Resueltas por el Comité:-

En conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central de Chile, se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones aprobada por el Comité Especial, en reunión N° 298, celebrada el 23 del actual.

Redescuentos:-

El Secretario da cuenta de que las siguientes empresas bancarias tienen pendiente al 22 de Abril de 1957, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco Panamericano	\$ 280.947.000.-
Sur Americano	256.269.000.-
Comercial de Curicó	77.656.000.-
de Crédito e Inversiones	690.792.000.-
" de Curicó	173.814.000.-
" de Chile	7.214.425.000.-
" Italiano	260.815.000.-
" de Talca	264.075.000.-
" de Concepción	169.347.000.-
" de Osorno y La Unión	93.746.000.-
" Sur de Chile	73.214.000.-
" Israelita de Chile	386.813.000.-
	<u>9.741.912.000.-</u>

Banco del Estado - Redencionistas Art. 84, D.T.L. 212	\$ 9.090.676.000.-
Otros Agres. Art. 95, D.T.L. 212	1.000.000.000.-
Otros. Art. 16, D.T.L. 212	2.700.000.000.-
	\$ 12.790.676.000.-

Operaciones Ley N° 5.185.-

Se da cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco, en conformidad a lo dispuesto en la ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 18 de Abril de 1957.

Antecedentes Estadísticos.— El Secretario da cuenta de que en el periodo comprendido entre el 17 y 23 de Abril de 1957 se han efectuado las siguientes operaciones de cambio libre:

Compras

Compañías Cuyiperas	US\$ 2.989.428.06	\$ 575.-	\$ 1.718.921.135.-
Total.	220.000.-	623.-	187.000.000.-
	US\$ 3.209.428.06		\$ 1.955.981.135.-

Ventas

Bancos	US\$ 1.431.500.-	\$ 578.-	\$ 827.407.000.-
Otros	619.001.42	578.-	357.722.820.-
Conversion	406.000.-	565,3469.18	229.530.849.-
	US\$ 2.456.501.42		\$ 1.414.720.669.-

Compras

Conversion	L 146.994.188	\$ 1.561.488.188	\$ 229.530.849.-
------------	---------------	------------------	------------------

Ventas

Bancos	L 25.700.000	\$ 1.600.-	\$ 41.120.000.-
--------	--------------	------------	-----------------

El Balance General informa que el Banco Central, desde la implantación del nuevo régimen cambiario, hasta el 22 del actual, habrá comprado los siguientes cambios:

	Dólares	Liras
Tico	92.883.000.-	2.609.000
Compañías Cuyiperas	44.419.000.-
Bancos	666.000.-
Otros	15.783.000.-	2.078.000
	153.751.000.-	4.687.000

Las ventas han sido las siguientes:

	Dólares	Liras
Bancos	92.127.000.-	1.786.000
Otros	43.457.000.-	2.876.000
	135.584.000.-	4.662.000

En consecuencia, a la fecha indicada, el Banco Central tenía una disponibilidad de US\$ 12.167.000.- y de L 25.000.

Informa a continuación, el Gerente General, que las garantías para imputaciones, al 18 de Abril en curso, ascendían a \$ 20.391.000.000.- correspondientes a U.S\$ 160.219.000.- Este último total está formado por las siguientes monedas:

Liras Estelinas	4.005.000.-
Dólares Americanos	112.387.000.-
Dólares Alemanes, libres,	18.033.000.-
Dólares Alemanes, Corocios,	1.212.000.-
Dólares Franceses	1.944.000.-
Corocas Suizas	7.777.000.-
Francos Belgas	74.185.000.-

Superintendencia de Bancos.-

Circulares.- El Secretario da cuenta, en conformidad a lo dispuesto en el artículo N° 74 de la Ley General de Bancos, de los cartas circulares de la Superintendencia de Bancos, de fechas 17 y 18 del presente, sobre: "Címbre fijo en letras de cambio. Autorizaciones para usarlo expedidas por la Dirección General de Impuestos Internos", en la que solicita un Estado de Documentos en Cálculo Judicial y en Mora, al 18 de Abril.

Asimismo, da cuenta el Secretario de la carta circular que la Superintendencia de Bancos envió a las empresas bancarias comunicándoles el acuerdo adoptado por el Directorio del Banco Central de aumentar el margen de las colocaciones, con el objeto de proporcionar recursos especiales a determinados sectores de la producción nacional.

Representantes del Banco.- El Secretario da lectura a una carta del Banco de la República, de Colombia, de fecha 3 del actual, en la que solicita que el Banco Central designe a sus representantes en la Quinta Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, que se celebrará próximamente en Bogotá.

El Gerente General explica que estas reuniones se efectúan cada dos años y que, como en otras ocasiones, es de interés para esta Institución hacerse representar en ella.

Después de un címbre de ideas se acuerda designar a los señores Francisco Gláñez y Jaime Barrios, Subgerente Secretario y funcionario del Departamento de Estudios, respectivamente, para que concuren a la Quinta Reunión de Técnicos de Bancos Centrales, en representación del Banco Central de Chile.

Se resuelve, asimismo, pagar los gastos de pasaje y de estada en el extranjero de estos funcionarios.
Juzgante.- El Secretario da lectura al Decreto N° 300, de 28 de Mayo, ppdo., del Ministerio de Economía, que designa una comisión encargada de estudiar los problemas de la industria del pan y emitir el informe correspondiente al Supremo Gobierno. Esta comisión está integrada por el Comandante de Ejército don Armando Valdovinos, en representación del Ministerio del Trabajo, que la presidirá, por el Director del Departamento de Industrias del Ministerio de Economía y por los representantes del Instituto Nacional de Comercio, de la Superintendencia de Alabastecimientos y Precios, de la Federación Chilena de Industriales del Pan, de los obreros, a propuesta de la Federación de Panificadores, del Ministerio de Agricultura y del Banco Central de Chile.

A indicación del señor Presidente, se designa a don Alejandro Errazuriz, para que, en representación del Banco Central, forme parte de esta comisión.

Descuento de letres.- El Secretario da lectura a la carta N° 9149, de fecha 23 del actual, de la Baja de Crédito y Tonelos Mineros, en que solicita que se autorice el descuento, dentro del margen de \$ 500 millones aprobado en sesión N° 1.010 de 27 de Mayo último, de una letra aceptada por ellos por \$ 200.286.348.-, girada por la Empresa Nacional de Tonelaciones, originada por la maquinilla, por el tratamiento de concentrados y minerales en la fundición ubicada en Paitote.

El Gerente General expresa que, como recordarán los señores Directores, se autorizó un margen de \$ 500 millones para el descuento de letres provenientes de la compra-venta de minerales. La Baja de Crédito y Tonelos Mineros, en su comunicación, continua el señor Herrera, manifiestó que las maquinillas deben considerarse como un

Reunión de Técnicos de

Bancos Centrales.-

Comisión de Estudio de la Industria del Pan.-

Baja de Crédito y Tonelos Mineros.-

parte del valor de los minerales) que, por lo tanto, este letrero cumpliría con los requisitos del referido acuerdo.

Después de un breve debate se acuerda autorizar el descuento de una letra por \$ 200.286.242, girada por la Empresa Nacional de Minas, a cargo de la Caja de Crédito, Tomento Minero, dentro del margen de \$ 500 millones, aprobado en sesión N° 1.610, para este tipo de operaciones.

Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile.-

Descuento letras por cuenta de cambios sobre Portugal, España y Brasil. - El señor Presidente recuerda que, en la última sesión, quedó pendiente la resolución acerca de la forma en que debería interpretarse el acuerdo adoptado por el Directorio en sesión N° 1.595, del 5 de Diciembre de 1956, en orden a descuentar a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile letras originadas por la venta, a 180 días plazo, de divisas sobre España, Brasil y Portugal. Se trataría de establecer un margen para estas operaciones o determinar el porcentaje del producto de los descuentos que debería destinarse a la recompra de divisas sobre estos países, que el Banco adquirió con pacto de retroventa.

A la fecha, agrega el señor Maschke, la Corporación ha vendido al Banco Central dólares españoles por el equivalente de \$ 3.217.600.000.- y ha recomprado, en conformidad a los términos del correspondiente Convenio, dólares por el contravalor de \$ 726.410.000.- En consecuencia, el saldo en poder del Banco alcanza a \$ 2.491.190.000.- o sea US\$ 6.228.000.- al tipo de cambio de \$ 400.- por dólar. El total de dólares adquiridos sobre Brasil asciende a U\$ 8774.000.- equivalente de \$ 270.900.000.- La Corporación ha recomprado de esta suma U\$ 131.000.- es decir ha pagado en moneda corriente \$ 45.815.000.- El saldo vigente, entonces, del pacto de retroventa es de U\$ 643.000.- sobre Brasil, que, al cambio de \$ 450.- por dólar, representa \$ 225.085.000.-

Resumiendo, termina el señor Presidente, el total de las recompras efectuadas por la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, de divisas sobre España y Brasil, desde el 5 de Diciembre hasta la fecha, alcanza a \$ 772.224.000.-

El señor Mardones expresa que este procedimiento para proporcionar recursos a la industria salitrera se habría puesto en práctica con anterioridad al 5 de Diciembre pasado, oportunidad en que el Directorio del Banco acordó, además, descuentar letras por la venta a plazo de divisas. Si se considera entonces la fecha en que se inició el sistema, incluyendo también los contratos de venta de dólares sobre Dinamarca, la Corporación habría recomprado un total equivalente a \$ 1.300 millones y ese es, a su criterio, el margen que debería autorizarse para el descuento de letras, el que podría aumentarse a medida que se liberaran nuevas divisas de los pactos. En esta forma, termina el señor Director, no reproduciría un aumento de la cuota del Banco Central.

El señor Ríos-Rigli estima que sería conveniente que esta facilidad se otorgara exclusivamente para la venta de dólares sobre aquellas países cuya moneda es de difícil colocación en el mercado, como sería el caso de España y Portugal. No sería lógico, como ya lo manifestó en la sesión anterior, que se estuviera alentando la compra de divisas sobre Brasil, moneda de la que, según entiende, no existen disponibilidades.

El señor Mardones le responde que físicamente por la facilidad que se concedió a los compradores de dólares sobre Brasil fue posible que hubieran intereses por adquirirlas y, por lo demás, ahora ya no se podría alterar una de las condiciones del negocio.

Destaca, a continuación, el señor Mardones, que la materia que está en discusión es el monto a que pueden llegar estas operaciones y no la facilidad misma del descuento de letras que ya está aprobada por el Directorio.

En virtud de lo expuesto se concede facultar al Comité de Operaciones para que determine el monto a que pueden alcanzar los descuentos de letras a la Corporación de Ventas de Salitre y Fodo de Chile, originados por la venta a plazo de divisas sobre Brasil, España y Portugal. El Comité deberá además determinar el porcentaje del producto de los descuentos que se destinará a la recompra de las divisas sobre esos países que el Banco adquirió, con

facto de retroventa, y tendrá su consideración para adoptar sus resoluciones los abonos que se hubieren efectuado a estos efectos.

Solicitud de redescuento. - El Secretario da lectura, e indicación del señor Presidente, del informe preparado por el Departamento de Estudios respecto a la petición de redescuentos por \$67.000.000.- presentado por el.

Establece este documento que dicho Banco, que viene ha cumplido un año de existencia, después de permanecer durante varios meses con sus límites de colocaciones excedidas, las ha suavizado últimamente dentro de los márgenes autorizados. Los depósitos del sector público son de un monto comparativamente reducida ya que fluctúan entre el 10 y 15% del total. Las inversiones son normales y tienen su origen en las actividades de tipo bancario que desarrolla.

El señor Presidente recuerda que el Directorio, en diversas oportunidades, ha expresado un pensamiento acerca de la inconveniencia de permitir que se instalen nuevas empresas bancarias y una de ellas fue precisamente cuando se fundó el

Ahora que esa institución ha cumplido un año, sostiene el señor Masekpe, que si recurre al redescuento debería hacerlo únicamente exclusivamente a las normas clásicas sobre la materia, es decir que podría utilizar los recursos del Banco Central sólo en el caso de que le fueran retirados sus depósitos y no para aumentar sus disponibilidades, con el objeto de desarrollar sus operaciones de crédito o de otra índole.

Por estas razones considera, el señor Presidente, que el Banco Central, en cada caso, deberá comprobar que efectivamente se ha producido un retiro importante de depósitos antes de autorizar redescuentos a los bancos de reciente creación que ya haya cumplido el primer año de existencia legal.

Así se acuerda.

Control crediticio. -

Otros - El señor Presidente manifiesta que corresponde adoptar un acuerdo respecto a las normas de control crediticio que se aplicarán por lo que resta del presente semestre al que cumple un año de vida en el mes de Mayo último.

El señor Superintendente de Bancos, continúa el señor Masekpe, en carta de 9 del actual, recomienda que por analogía se dé a esta empresa un tratamiento igual al que se concedió recientemente al

El Gerente General explica que en el caso del se tomó como base para el cálculo de su cuota mensual de colocaciones el monto a que estos alcancen en la fecha en que cumplió un año. Para evitar un brusco descenso de la cuota de crecimiento mensual de los créditos de ese Banco se resolverá incrementarla en un 50%, total que, a su vez, podría elevarse en el mismo porcentaje, siempre que no recurriera al redescuento por más de 15 días.

Después de un breve debate se acuerda aplicar al la misma norma, para la expansión de sus colocaciones durante los meses de Abril, Mayo, Junio, dictada para el . En consecuencia, se tomará como base para el cálculo de la expansión mensual de sus colocaciones el monto a que estos alcancen al 31 de Mayo ppdo. Esta cuota se incrementará en un 50% y a su vez podría elevarse en un mismo porcentaje siempre que el Banco del Pacifico no recurra al redescuento.

De acuerdo con el procedimiento anterior las cuotas de crecimiento de los créditos de este Banco durante el periodo que se indica serán las siguientes:

	Abril	Mayo	Junio
1957	1957	1957	1957
	(Millones de pesos)		
	20,0	20,0	28,1
más cuota extraordinaria por no uso del redescuento	10,0	10,0	14,1
Total	30,0	30,0	42,2

Caja de Amortización.-

Para poner en práctica la resolución anterior deberá contarse con la conformidad del señor Superintendente de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

Decreto letra en U\$ 6,000.000.- Ley N° 11.575.- El Secretario da lectura a una carta de la Caja de Amortización en la que solicita que, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 11.575 y en el Decreto de Hacienda N° 3.029, del 9 del actual, se le autorice el descuento de una letra por U\$ 6.000.000.-, aceptada por el Tesorero General de la República.

El Gerente General expresa que el margen legal durante el presente año, para esta clase de operaciones, es de U\$ 26.100.000.- A la fecha el saldo adeudado al Banco Central es de U\$ 20.092.000.- y, según lo han informado en la Tesorería, los fondos que obtengan de esta nueva operación los destinarán a cancelar otra letra por la misma cantidad y, en consecuencia, el monto de la deuda no aumentará.

En virtud de lo expuesto se autoriza, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley N° 11.575, y en el Decreto de Hacienda 3.029, de fecha 9 de Abril en curso, el descuento de una letra por U\$ 6.000.000.-, girada por la Caja de Amortización, aceptada por el Tesorero General de la República.

Se destinará al pago de esta obligación los ingresos en moneda extranjera que se produzcan en las cuentas C-11 a, C-12 a, C-63 del Presupuesto de la Nación, correspondiente al año 1957.

Firmeza compra oro con pacto de retroventa.- El Secretario da lectura a una carta, de fecha 23 del año en curso, de la Caja de Amortización, en la que solicita la firmeza, hasta el 31 de julio próximo, del Convenio celebrado el 2 de Febrero del año en curso entre el Banco Central de Chile y la Caja de Amortización para la compra con pacto de retroventa de 7 onzas 14.527.259.32 y que vence el 3 de Mayo próximo.

Sobre el particular se acuerda prorrogar hasta el 31 de julio de 1957 el Convenio de compra, con pacto de retroventa, de 7 onzas 14.527.259.32.

Le levanta la sesión a las 16 horas.

Almirante ✓
Durán ✓
Infante ✓
Iñiguez ✓
Jacquet ✓
Lahuen ✓
Lettier ✓
Mardones ✓
Olguín ✓
Puga-Rojas ✓
Ramírez ✓
Marchis ✓
Silvani ✓
Shanley ✓